

CÁPSULA TRIBUTARIA

Actualización de datos en el Registro Tributario Unificado ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-



1

El artículo 120 del Código Tributario, reformado por el artículo 49 del decreto 04-2012 establece que: Los contribuyentes deben de actualizar y / o ratificar sus datos de inscripción anualmente, por los medios que la Administración Tributaria ponga a su disposición.....

Recuérdese que la información que usted como contribuyente presente debe contener además, la actualización de su actividad o sus actividades económicas principales, que será aquellas que en el periodo de imposición correspondiente hubieren reportado más del 50% de los ingresos del contribuyente.-

La norma establece que la actualización y ratificación de datos debe de ser anual, no obstante no se indica en que momento (fecha); el criterio seguido por SAT es que el año vence en el mes de constitución de la sociedad y / o inscripción de la persona individual.....Nuestra opinión es que debe cumplirse con esta obligación en el mes de diciembre de cada año.-

***Apóyese con nosotros...
Podemos apoyarle en este tema,***

vmendoza@balancempresarial.com

BALEMPSA | Avenida Reforma 9-55 zona 10, Edificio Reforma Diez, 9 nivel, oficina 903-904 | Guatemala 01010 | Guatemala, C.A.

Tel (502) | (502) 59661692 | (502) 22071977 | Fax (502) 22072010 | Email: vmendoza@balancempresarial.com

Balance Empresarial, S.A. es una firma legalmente independiente, establecida en la República de Guatemala